



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ANEXO DE MODIFICACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

**MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 01 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 8874989 DEL 2026
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ALVARO ANDRES ANGARITA
RAMIREZ**

CONSIDERACIONES: 1. Que el 15 de enero de 2026, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: “Prestar servicios profesionales para la creación, desarrollo y actualización de reportes dinámicos, informes y consultas SQL, así como la optimización en el procesamiento de datos mediante lenguajes de programación orientados al análisis, gestión y presentación eficiente de la información. Adicionalmente, realizar la revisión y seguimiento de los paneles desarrollados y actualizados por el equipo de análisis de datos. Lo anterior, con el objetivo de asegurar la disponibilidad de datos precisos y oportunos para la toma de decisiones, en cumplimiento con los requerimientos de la Dirección de Formación Profesional.” 2. Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que CARLOS MARIO AREVALO COBOS, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 09 de junio de 2026 y alcance de fecha 18 de junio de 2026, solicita adicionar la obligación **“Apoyar, cuando sea requerido, las actividades de supervisión de los contratos asociados a los roles definidos para la ejecución del objeto contractual, tales como: Facilitador de Análisis de Datos y Soporte de Análisis de Datos.”**, indicando lo siguiente: *“De manera atenta, me permito remitir y autorizar la solicitud de incorporación de una obligación contractual específica para los contratistas que desempeñan funciones de avaladores o líderes de equipo en la Estrategia Virtual. La presente solicitud se sustenta en que dichos contratistas realizaran mensualmente la revisión y el aval de las cuentas de cobro de los integrantes de sus equipos, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la ejecución de las actividades asignadas y el desarrollo de los planes de trabajo establecidos. El aval que emitirán estos líderes constituirá un insumo esencial para la validación de los informes de gestión y demás soportes contractuales, los cuales deberán ser revisados y aprobados por la supervisión del contrato para dar continuidad a los trámites de pago y a la gestión contractual en la plataforma SECOP II. En ese sentido, se considera pertinente contar con la colaboración de ellos como apoyos a la supervisión, fortaleciendo los mecanismos de seguimiento, control y verificación de la ejecución contractual. Para ello, se solicita incorporar dentro de sus obligaciones contractuales una disposición que*



contemple expresamente el apoyo a la supervisión de los contratos correspondientes a los equipos bajo su coordinación.”. 4. Que las partes de común acuerdo proceden a modificar el contrato en el sentido de incluir una obligación contractual adicional a las inicialmente pactadas en el contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.8874989 del 2026, en el sentido de incluir la obligación contractual “Apoyar, cuando sea requerido, las actividades de supervisión de los contratos asociados a los roles definidos para la ejecución del objeto contractual, tales como: Facilitador de Análisis de Datos y Soporte de Análisis de Datos.”, adicional a las inicialmente pactadas y dar continuidad a la ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

DOCUMENTOS. Los documentos previos expedidos por la entidad con ocasión del proceso de modificación se consideran parte integrante del presente modificatorio y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

La presente adición se perfecciona y legaliza con la firma de las partes intervinientes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Ibagué, a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2026.

POR EL SENA

EL (LA) CONTRATISTA

CARLOS MARIO AREVALO COBOS

C. de C. 1123304537

Subdirector (E) del Centro de Comercio y Servicios


ALVARO ANDRES ANGARITA RAMIREZ
C. de C. No. 1110533840

Elaboró: Rosalba Cardenas Higuera – Profesional Apoyo Contratacion - Centro de Comercio y Servicios. 

V.º B.º.: Carlos Mario Arevalo Cobos – Supervisor de contrato 